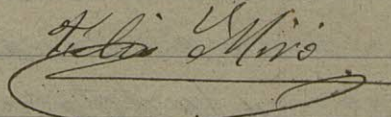


existencia y pecunaria para el proximo ejercicio de 1922-23, tal y como va redactado.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion, certifico  
 el Alcalde-Presidente.

Laine Plla   
 y Juan Miró

Sebastián Cutcher Antonio Solch

Isidoro Monqueras

En San Juan de Carrara a veintiocho de Octubre de mil novecientos veintitres. Reunido en las salas consistoriales, las seis horas tarde al margen anotadas, al objeto de celebrar sesion publica ordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Felis Miró Corrella que la declaro abierta.

El infrascripto Secretario, dio lectura al acto de la anterior que fue aprobado.

Acto continuo el Sr. Presidente manifesto que debia procederse al examen y definitiva aprobacion de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1920-21, a cual efecto, estaban sobre la mesa a fin de que pudiesen ser convenientemente examinadas. Por via orden del Sr. Presidente, el infrascripto Secretario dio lectura al dictamen emitido por el Sr. Concejal Sindico que consta en dicho expediente, y luego de terminado el propio Sr. Presidente declaro abierta la discusion.

No habiendo hecho objeciones alguna



sobre las mencionadas cuentas, acordose por unanimidad y de conformidad con el dictamen leído fijada tal como resultan, esto es, que el cargo de la cuenta de fondos o caudales formada por el Depositario asciende a once mil seiscientos tres pesetas setenta y cinco céntimos y la data a once mil ciento veinticinco pesetas treinta y cinco céntimos; la de Presupuesto vendida por el Sr. Alcalde a once mil seiscientos tres pesetas setenta y cinco céntimos, el cargo y a once mil ciento veinticinco pesetas treinta y cinco céntimos la data, resultando en ambas un exceso sobrante de cuatrocientos setenta y cinco pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Acordose asimismo admitir la cuenta de Propiedades y Derechos, en la que el valor señalado a una y otra asciende a quince mil quinientas pesetas.

Tambien se acordó que las citadas cuentas se pongan de manifiesto durante quince dias en el Secretario del Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos con certificación de lo acordado, al efecto de que cualquier vecino pueda examinarlas; y al levantarse la sesión, de que certifico.

El Alcalde-Presidente.

Felipe Muri

Juan Milla

Juan Muro

Antonio Polch

Isidro Rodríguez

Celestino Cucheta

M. Muro

San

